

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

No. DE AUDITORÍA	03	FECHA:	Desde el 6 de agosto hasta 23 octubre de 2020
-------------------------	-----------	---------------	---

PROCESO AUDITADO:	Tratamiento Especial Individual y Soporte para la Administración de Justicia (Sala de Definición de Situaciones Jurídicas - SDSJ).	AUDITADO(S)	Nombre: Heydi Patricia Baldosea Perea. Cargo: Magistrada SDSJ.
--------------------------	--	--------------------	---

AUDITOR LÍDER:	Lina Alejandra Sarmiento Morales. Profesional de la Subdirección de Control Interno.	AUDITORES:	Alba Mercedes Moreno. Profesional de la Subdirección de Control Interno.
-----------------------	---	-------------------	---

OBJETIVO DE AUDITORÍA	Evaluar de manera objetiva e independiente la gestión realizada por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, en el marco del ciclo PHVA establecido en las caracterizaciones de los procesos misionales "Tratamiento Especial Individual" y "Soporte para la Administración de Justicia" documentadas en el Sistema de Gestión de Calidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo y garantizar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento del objetivo del proceso.
------------------------------	---

ALCANCE DE LA AUDITORÍA	La auditoría se realizó a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, con el propósito de evaluar la gestión realizada durante el II semestre de la vigencia 2019 y el I semestre de la vigencia 2020.
--------------------------------	--

CRITERIOS DE AUDITORÍA	Normatividad legal vigente aplicable al proceso. Los documentos del proceso aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad de la JEP. Metodologías transversales existentes en la entidad, aplicables al proceso.
-------------------------------	--

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
1. Inoportunidad en la comunicación del Programa Individual de Auditoría Interna.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inadecuada planeación de las actividades. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concertación de la fecha y hora de la reunión de apertura.
2. Falta de disponibilidad en la ejecución de la auditoría por	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inadecuada planeación de las actividades. ▪ Utilizar un programa de auditoría inmodificable. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Socialización del Programa Individual de Auditoría Interna al proceso a evaluar y presentar el equipo auditor, resaltando la

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
parte de los auditores y/o del proceso auditado en las fechas y horarios programados.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Insuficiencia de personal. ▪ Alta carga laboral. ▪ Permisos, licencias, incapacidades, calamidad doméstica. 		<p>importancia de su cumplimiento y los efectos positivos en los resultados de este.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitar al líder del proceso auditado la designación de un enlace para articular requerimiento de información.
3. Suspensión repentina de actividades y/o limitaciones al alcance de la auditoría debido a condiciones externas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fuerza mayor o caso fortuito. ▪ Problemas de orden público (protestas, manifestaciones, transportes, etc.). ▪ Desastres naturales. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo de las actividades a través de plataformas tecnológicas y/o herramientas virtuales.
4. Suministro de información imprecisa, demoras, retrasos u omisión de información por parte del auditado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de coordinación y/o comunicación al interior del proceso auditado, en lo relacionado con el suministro de la información requerida por los auditores. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de la carta de representación y remisión al líder del proceso auditado para la firma de esta, en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Subdirección de Control Interno. ▪ Realizar oportunamente las solicitudes y/o requerimientos de información a los auditados fijando plazos perentorios de respuesta.
5. Desconocimiento de las actividades desarrolladas por el proceso, por parte del auditor.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta y/o debilidades en la realización de actividades previas de entendimiento y/o conocimiento del proceso a auditar. 	Alto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la etapa de entendimiento del proceso auditado previo al inicio de la auditoría, mediante la lectura y revisión de la documentación asociada al proceso, así como los criterios normativos aplicables. ▪ Seleccionar el perfil del auditor de acuerdo con la temática y/o

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
			actividades desarrolladas por el proceso auditado.
6. Presentación de resultados erróneos de la auditoría por parte de la Subdirección de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de experiencia y/o capacitación en los auditores. ▪ Falta de políticas para la ejecución de los procesos de revisión y/o supervisión de los trabajos. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultar guías, instructivos, cartillas y/o herramientas dispuestas por entidades rectoras o de orientación en materia de auditoría (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA, Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros). ▪ Definir lineamientos para llevar a cabo los procesos de revisión y/o supervisión de los informes preliminares.
7. Falencias en la redacción de debilidades y observaciones por parte de los auditores.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carencia de habilidades para la redacción de documentos. ▪ Desactualización de los documentos. 		
8. Inoportunidad en la comunicación y/o socialización de los resultados finales de la auditoría al proceso auditado.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento de la planificación de la auditoría. 	Medio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la reunión de cierre y presentar los resultados y conclusiones de la auditoría en cumplimiento de los plazos establecidos en la planeación.
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE LA AUDITORÍA.	En la ejecución de la Auditoría Interna a los procesos "Tratamiento Especial Individual" y "Soporte para la Administración de Justicia", no se materializaron riesgos en el desarrollo del ejercicio auditor.		

RESULTADOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo del ejercicio auditor se emplearon las siguientes abreviaturas y siglas, así:

- JEP:** Jurisdicción Especial para la Paz
SDSJ: Sala de Definición de Situaciones Jurídicas
SJ: Secretaría Judicial
UIA: Unidad de Investigación y Acusación
GRAI: Grupo de Análisis de la Información
SAAD: Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa

SRVR: Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.

AENIFP: Agente del Estado no integrante de la Fuerza Pública

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia

GAOML: Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley

PLUM: Privación de la Libertad en Unidad Militar

LTCA: Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada

CCCP: Compromiso concreto programado y claro

PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar

Mediante Acuerdo ASP 001 del 02 de marzo de 2020, (derogó los Acuerdos ASP No. 001, 002 y 003 de 2018 y las demás normas que le sean contrarias) se adoptó el Reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, donde se estipula la organización de las Salas, Secciones y Tribunal para la Paz, entre otros aspectos.

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas-SDSJ, es uno de los órganos de la JEP, compuesta por magistradas y magistrados titulares, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 232 de la Constitución Política, salvo en lo relacionado con el límite de edad.

La SDSJ, como su nombre lo indica, se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas que no sean objeto de amnistía o indulto (en general, personas con casos relacionados con la Protesta Social y casos de personas de la Fuerza Pública) y que no hayan sido incluidos en la Resolución de conclusiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.

Para tal efecto, la SDSJ adopta las resoluciones necesarias como la aplicación de mecanismos de cesación de procedimientos, y renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada en los casos menos graves y representativos a sujetos con participación no determinante en hechos o conductas relacionadas con el conflicto armado.

De conformidad con el Artículo 84 de la Ley 1957 las funciones para la **Sala de Definición de Situaciones Jurídicas** son:

a) Definir la situación jurídica de todos quienes hayan accedido a la JEP, en relación a dos supuestos: personas que no serán objeto de amnistía o indulto ni serán incluidas en la resolución de conclusiones, y personas a las que no habrá de exigírseles responsabilidades ante el Tribunal, por ser merecedoras de amnistía o indulto, en cuyo caso se remitirá a la Sala de Amnistía e Indulto.

b) Definir el tratamiento que se dará a las sentencias impuestas previamente por la justicia respecto a las personas objeto de la JEP conforme a los requisitos establecidos en el SIVJRNR, incluida la extinción de responsabilidades por entenderse cumplida la sanción, conforme a lo establecido en el artículo transitorio 11 del Acto Legislativo número 01 de 2017. La persona condenada en una sentencia proferida por la justicia ordinaria, podrá comparecer voluntariamente para reconocer verdad completa detallada y exhaustiva en los supuestos que no deban ser remitidos a la Sala de Amnistía ni permanecer en la Sala de Verdad y Reconocimiento de Responsabilidad.

c) Con el fin de que se administre pronta y cumplida justicia, determinar los posibles mecanismos procesales de selección y priorización para quienes no reconozcan verdad y responsabilidad. En la adopción de sus decisiones esta Sala valorará las decisiones adoptadas por la Sala de Reconocimiento respecto de la concentración de sus funciones en los casos más representativos, según lo establecido en los literales m), o) y s) del artículo 79 de esta ley. Los criterios de priorización y selección de casos en la JEP, deberán respetar los siguientes principios: i) transparencia en el proceso de selección de casos; ii) debida diligencia en las investigaciones que adelante la Unidad de Investigación y Acusación; iii) recurso efectivo por la Unidad de Investigación y Acusación para en su caso impugnar la decisión de no seleccionar un determinado caso que se considere prioritario;

d) Para el ejercicio de sus funciones, efectuar la calificación de la relación de la conducta con el conflicto armado, teniendo en cuenta el impacto del mismo sobre los pueblos étnicos y raciales, cuando ello sea pertinente.

e) Adoptar las demás resoluciones necesarias para definir la situación jurídica de quienes no fueron amnistiados ni indultados, ni han sido objeto de resolución de conclusiones.

f) A petición del investigado, definir la situación jurídica de las personas que sin pertenecer a una organización rebelde, tengan una investigación en curso por conductas que sean de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz. La sala decidirá si es procedente remitirlo a la Sala de amnistía o indulto, si es procedente remitirlo a la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, o si para definir la situación jurídica es procedente renunciar al ejercicio de la acción penal o disciplinaria, en este último caso también respecto a civiles no combatientes, o aplicar cualquier otro mecanismo jurídico según el caso. También definirá la situación jurídica de aquellos terceros que se presenten voluntariamente a la jurisdicción en los 3 años siguientes de su puesta en marcha y que tengan procesos o condenas por delitos que son competencia de la JEP, cuando no hayan tenido una participación determinante en los delitos más graves y representativos. Una vez verificada la situación jurídica, adoptará las resoluciones necesarias, entre otras la renuncia a la acción penal u otro tipo de terminación anticipada al proceso, siempre que contribuyan de manera eficaz a las medidas del SIVJRNR, en particular la contribución al esclarecimiento de la verdad en el marco de dicho Sistema.

g) Para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y célere de la JEP la Sala tendrá las más amplias facultades para organizar sus tareas, integral comisiones de trabajo, fijar prioridades, acumular casos semejantes y definir la secuencia en que los abordará, así como adoptar criterios de descongestión. Al ejercer estas facultades tendrá en cuenta la necesidad de evitar que las conductas graves y representativas queden impunes así como prevenir la congestión del Tribunal.

h) Definir la situación jurídica de quienes no hayan tenido una participación determinante en los casos más graves y representativos, en particular respecto de las conductas a las que se refiere el artículo 23 de la Ley 1820 de 2016, incluyendo la definición de la situación jurídica de aquellos terceros que se presenten voluntariamente a la jurisdicción en los tres (3)

años siguientes de su puesta en marcha y que tengan procesos o condenas por delitos que son competencia de la JEP, cuando no hayan tenido una participación determinante en los delitos más graves y representativos. Una vez verificada la situación jurídica, adoptará las resoluciones necesarias, entre otras la renuncia a la acción penal u otro tipo de terminación anticipada al proceso, siempre que contribuyan de manera eficaz a las medidas del SIVJRN, en particular la contribución al esclarecimiento de la verdad en el marco de dicho Sistema.

i) Recibir la información procedente de organizaciones sociales, sindicales y de derechos humanos y procesos que hacen parte de la Cumbre Agraria, Étnica y Popular, cuando se trate de los siguientes delitos, cometidos en el marco de disturbios internos o el ejercicio de la protesta social: Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos; perturbación de actos oficiales; violación de los derechos de reunión y asociación; violencia contra servidor público; obstrucción de vías públicas que afecten el orden público; perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial; asonada; y lesiones personales, u otros supuestos en los que tras una valoración individual y ajustada de la conducta concreta y el contexto en el que se han producido, se puede concluir que dichas conductas fueron cometidas en actos de disturbios internos o protesta social y en relación con estos.

En estos casos la Sala aplicará mecanismos de cesación de procedimientos consistentes en extinción de la acción, responsabilidad y sanción penal o podrá remitir dicha información a la sala de amnistía o indulto para lo de su competencia según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1820 de 2016.

j) Ordenar la renuncia a la persecución penal respecto a personas que, habiendo participado directa o indirectamente en el conflicto armado siendo menores de edad en el momento de realizarse la conducta ilícita competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, resulten responsables de delitos no amnistiables, de conformidad con lo establecido en los principios adoptados por la Organización de Naciones Unidas en esta materia.

k) Proferir resoluciones de renuncia a la persecución penal, cesación de procedimiento, suspensión de la ejecución de la pena, extinción de responsabilidad por cumplimiento de sanción y las demás resoluciones necesarias para definir situación jurídica.

l) Conceder a los agentes del Estado la renuncia a la persecución penal, de conformidad con lo establecido en el Título III, Capítulo II de la Presente Ley Estatutaria.

La SDSJ designa una Presidencia y Vicepresidencia, por un periodo de un (1) año prorrogable, cumpliendo las funciones establecidas en el Artículo 26 del Acuerdo ASP 001 de 2020 y tendrá las Subsalsas para el cumplimiento efectivo de sus funciones, siguiendo las directrices del Órgano de Gobierno.

NOMBRE	PERIODO
Dr. Pedro Elías Díaz Romero	Marzo 2018 a marzo de 2020
Dr. Mauricio García Cadena	A partir de marzo de 2020

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la SJ

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 7 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

Así mismo, Vicepresidencia está a cargo del representante de la SDSJ ante el Órgano de Gobierno.

NOMBRE	PERIODO
Dr. Mauricio García Cadena	15/03/2019 hasta 15/03/2020
Dr. José Hormiga Sánchez	16/03/2020 hasta 15/03/2021

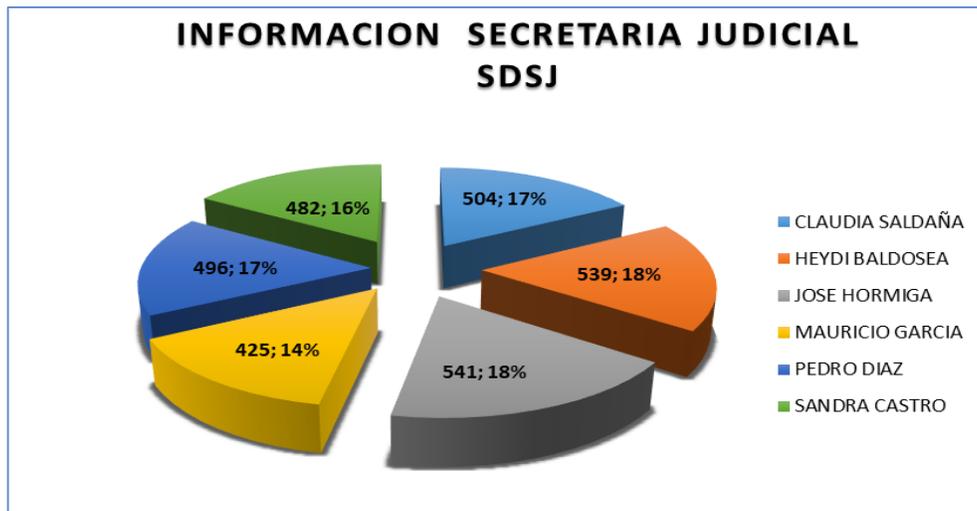
Fuente: Elaboración propia con información suministrada por los despachos.

De conformidad con el Artículo 82 del Acuerdo ASP 001 de 2020, cada Sala y Sección tendrá un secretario judicial o una secretaria judicial seleccionado por la Sala o Sección y nombrado por el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva y responde orgánica y funcionalmente ante la Secretaria General Judicial, sin perjuicio del deber de acatar las directrices que para el cumplimiento de sus funciones misionales le fije la respectiva Sala o Sección. De igual manera, el Artículo 83 determina que las funciones de las secretarías de Salas y Secciones son las mismas establecidas para la Secretaría Judicial General.

Para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y célere de la JEP la Sala tiene las más amplias facultades para organizar sus tareas, integral comisiones de trabajo, fijar prioridades, acumular casos semejantes y definir la secuencia en que los abordará, así como adoptar criterios de descongestión.

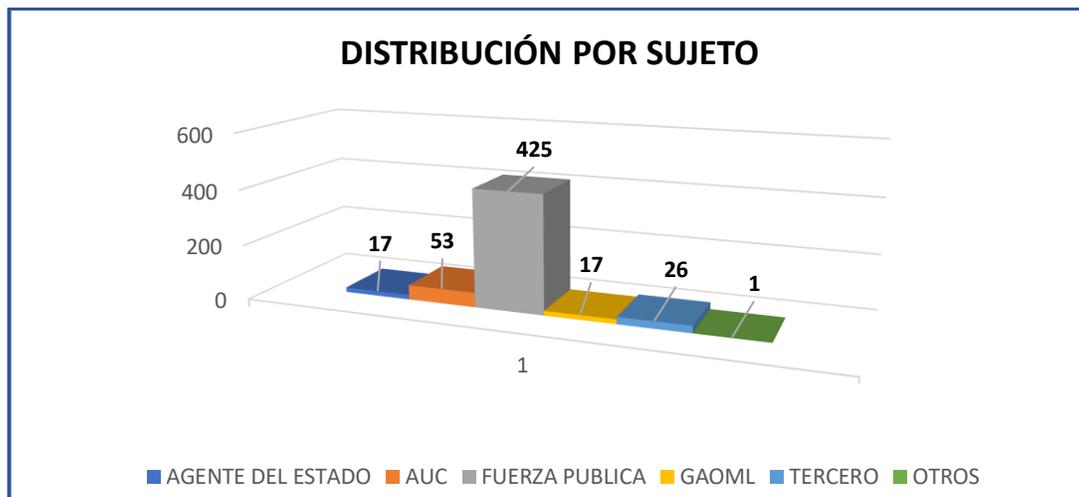
Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor llevó a cabo la evaluación de la gestión realizada por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas en el marco de los procesos misionales "Tratamiento Especial Individual" y "Soporte para la Administración de Justicia", durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, atendiendo lo establecido en el ciclo PHVA de las caracterizaciones, lineamientos, procedimientos documentados y metodologías transversales existentes en el Sistema de Gestión de Calidad y la normatividad legal vigente y reglamentaria aplicables, mediante la verificación de la información y evidencias suministradas por la Secretaria Judicial de la SDSJ y del Despacho de la magistrada Heydi Patricia Baldosea Perea , en atención a los diferentes requerimientos de información, obteniendo los siguientes resultados:

La Secretaria Judicial de la SDSJ, suministró la base de datos de los repartos realizados a cada uno de los despachos, la cual establece un total de **3.485** repartos, de los cuales **539** registros equivalentes a un **18%** corresponden al Despacho de la Magistrada Heydi Patricia Baldosea Perea, tal como se logra observar en la siguiente gráfica.



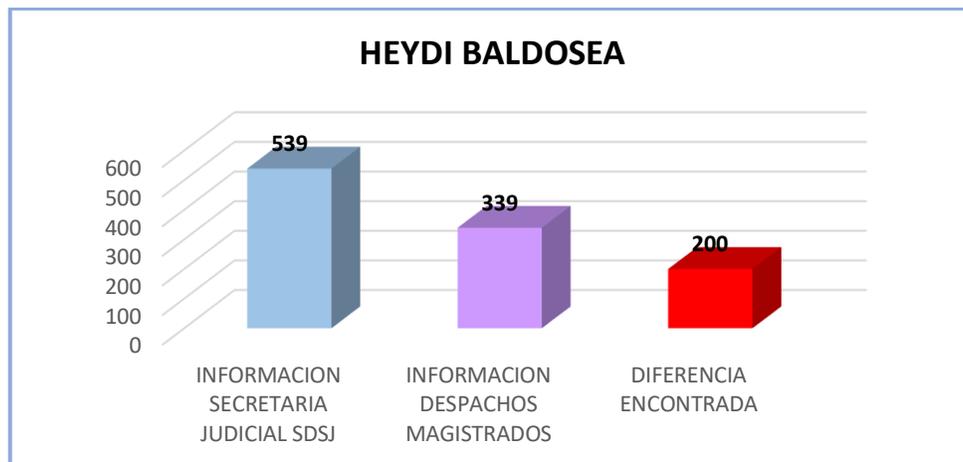
Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por la SJ de la SDSJ.

Así mismo, se realiza una distribución de los 539 repartos por sujeto, donde se puede observar que el mayor porcentaje se establece para Fuerza pública correspondiente a un 73% y 10% a AUC.



Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por la SJ de la SDSJ.

Sin embargo, de acuerdo con la base de datos suministrada por el Despacho de la Magistrada Heydi Patricia Baldosea Perea, se establece un total de 339 repartos, presentando una diferencia de 200 registros respecto de la información suministrada por la SJ de la SDSJ, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por la SJ de la SDSJ y el Despacho de la Magistrada Heydi Baldosea.

Frente a la diferencia identificada, el Despacho de la Magistrada Heydi Patricia Baldosea Perea presentó la siguiente justificación:

“Esta diferencia se debe a la forma en que se hace el reparto por parte de la SEJUD de la SDSJ y la asignación interna que se efectúa en el despacho; de esta forma, se identifican tres situaciones:

a) Casos repetidos: En la base de datos de la Secretaría Judicial de la SDSJ se encuentran (32) registros que en el Despacho representan 14 casos, de los cuales (5) no se encuentran en la base de datos, debido a que, la fecha de la primera ocasión en que fueron repartidos al Despacho es anterior a la muestra de la auditoria. En ese sentido, en esta situación se registra una diferencia de (23) registros.

b) Grupos: En la base de la Secretaría las asignaciones se realizan de manera individual mientras que en el despacho se realiza de forma grupal, por lo cual, en la primera base se encuentran (174) registros que en el Despacho corresponden a (25) casos, lo que arroja una diferencia de (149) casillas.

c) Fechas: Se logra identificar que hay (28) registros que no se encuentran en la muestra que se tomó de la base del Despacho. Esto se debe a que, en la base de información de Secretaría se genera un reparto con nueva fecha cada vez que llega un expediente físico, aunque el caso ya se hubiera repartido antes; mientras que en el Despacho no se registra nuevamente en la base interna, sino que se entrega el expediente al asesor que ya tenía el caso asignado.

De esta forma, hay casos que se encuentran en la base de Secretaría en el periodo de julio 2019 – junio 2020, que no aparecen en la muestra del Despacho porque están registrados con la fecha inicial que se recibieron y, además, porque en algunos casos se recibieron después del 30 de junio de 2020.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 10 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

Es importante señalar, que estos casos si aparecen en la base del reparto general del despacho, pero no en el periodo auditado, sino con la fecha con la que se repartió por primera vez”.

4. Registro Total

<i>Escenario</i>	<i>Base de datos Secretaria</i>	<i>Base de Datos Despacho</i>	<i>Diferencia</i>
<i>Repetidos</i>	32	9	23
<i>Grupos</i>	174	25	149
<i>Periodo auditado</i>	28	0	28
TOTAL	234	34	200

Por lo anterior expuesto, teniendo en cuenta la base de datos suministrada por el Despacho de la Magistrada, se determinó la muestra de auditoría, mediante la selección de once (11) casos para la verificación del cumplimiento de los lineamientos y actividades documentados en los siguientes procedimientos:

- Dos (2) casos, Tratamiento especial para agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública o de los terceros civiles, - JEP-PT-19-02.
- Siete (7) casos, Sometimiento Fuerza Pública - JEP-PT 19-03.

Sin embargo, para los siguientes casos, se realiza la verificación de la gestión realizada aclarando que las actividades no se encuentran documentadas.

- Dos (2) casos, Otros sujetos AUC y GAOML

FORTALEZAS:

1. Se resaltan la gestión realizada por la SDSJ para la emisión de veintiséis (26) criterios y/o lineamientos que debe tener en cuenta la Secretaría Judicial de la Sala para realizar el reparto al interior de los Despachos, los cuales fueron aprobados en el marco de las sesiones de plenaria, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la Sala. En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento JEP-PT-21-01 “*Reparto Judicial*”, Actividad 6, que señala: “*Realizar reparto a Salas y Secciones: Realiza análisis del trámite y ejecuta las diferentes actividades de alistamiento y asignación, conforme a lo establecido en los criterios de reparto de Secretaría Judicial vigente*”. Los lineamientos emitidos desde la vigencia 2018 se encuentran consignados en las Actas de Sala, así como los Planes de Descongestión, el Plan Estratégico y órdenes de la Presidencia de la Sala, tal como se describe a continuación:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	CRITERIO Y/O LINEAMIENTO DE REPARTO
1	Acta de Sala	6-jun-2018	La Sala aprobó la reasignación directa de las peticiones de sometimiento sin reparto cuando el magistrado tiene el conocimiento de la libertad y viceversa como atender las solicitudes de otros comparecientes diferentes a miembros de fuerza pública.
2		20-jun-2018	Fija criterios de priorización y selección de reparto.
3		27-jun-2018	La Sala aprobó como criterio de priorización el reparto de altos oficiales de la Fuerza Pública.
4		8-ago-2018	La Sala aprobó priorizar los casos del Ministerio de Defensa Nacional y repartir por orden cronológico las solicitudes de libertad.
5	Orden de Presidencia de la Sala al GRAI	14-ago-2018	La orden de trabajo asignada el pasado 14 de agosto de 2018 al Grupo de Análisis de la Información GRAI.
6	Acta de Sala	21-ago-2018	La Sala aprobó el reparto por conocimiento de asuntos, especialmente lo que tiene que ver con peticiones de libertad y sometimiento
7		27-sep-2018	La SDSJ aprobó que a partir del 1/10/2018, la SEJUD SDSJ asigne directamente al magistrado que tenga conocimiento previo de todas las peticiones de los comparecientes que versen sobre beneficios
8	Plan Estratégico para afrontar la congestión en la SDSJ y la SEJUD SDSJ	7-oct-2018	Establece dos fases de ejecución para el reparto de peticiones y expedientes que incluye: 1. Depuración, clasificación y acumulación y selección de orfeos. 2. Enlistamiento de orfeos para reparto. (...)
9	Acta de Sala	26-nov-2018	La Sala aprobó lineamientos de reparto para el Dr. Juan Ramón Martínez, magistrado en movilidad.
10		5-dic-2018	La Sala aprobó el Plan Estratégico para afrontar la congestión en la SDSJ y la SEJUD SDSJ presentado por el Presidente de la Sala
11		13-feb-2019	La Sala aprobó el reajuste al Plan Estratégico presentado por el Presidente de la Sala y la priorización de la remisión de casos a la SRVR
12		20-feb-2019	La Sala aprobó que, en los casos de los sometimientos colectivos, se los reasignen a la Secretaría Ejecutiva.
13		20-mar-2019	La Sala aprobó la reducción del reparto para Presidente y Vicepresidente en un 25 por ciento para cada uno.
14		28-mar-2019	La Sala aprobó directrices para reparto de peticiones desarchivadas por Secretaría Ejecutiva (Sometimientos FFPP y terceros) y de peticiones a cargo de Secretaría Judicial.
15	Segundo Plan Anti-represamiento de la SDSJ y la SEJUD SDSJ	27-jun-2019	Establece las fases de ejecución para el reparto de peticiones y expedientes que incluye: 1. Depuración, clasificación y acumulación y selección de orfeos. 2. Enlistamiento de orfeos para reparto. 3. Reparto de asuntos según criterios de priorización de la Sala. (...)
16	Informe de cumplimiento de Plan de Descongestión del a la Sección de Apelación	3-sep-2019	El Presidente de la Sala ante el gran volumen de peticiones nuevas y lo complejo del proceso de depuración, modifica las fechas programadas de reparto y ordena hacerlo teniendo en cuenta la calidad de sujeto.
17	Acta de Sala	3-oct-2019	La Sala aprobó la propuesta presentada por Presidente de la Sala para repartir los 273 casos de AUC y GAOML y frente Plan de Choque de Libertades.
18		8-nov-2019	La Sala aprobó la propuesta del Presidente de priorizar las solicitudes de terceros y agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública (...)
19	Resolución de Presidencia SDSJ No. 8017 del 24/12/2019	24-dic-2019	Por medio de la cual ordena la acumulación de investigaciones y procesos atendiendo el contexto y los patrones de macro criminalidad para las solicitudes de sometimiento de otros agentes del Estado diferentes a miembros de la fuerza pública y terceros en la SDSJ
20	Acta de Sala	14-ene-2020	La Sala aprobó la creación de nuevo grupo de reparto
21		17-abr-2020	La Sala aprobó excluir al magistrado Juan Ramón Martínez Vargas en su movilidad los casos de terceros y AENIFPU.
22		29-abr-2020	La Sala aprueba distribución de trabajo magistrados em movilidad.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	CRITERIO Y/O LINEAMIENTO DE REPARTO
23	Resolución de Presidencia SDSJ No. 1584 del 18/05/2020	18-may-2020	Por medio de la cual se establecen las condiciones y los términos de la movilidad de los magistrados Juan Ramón Martínez Vargas y Camilo Andrés Suárez Aldana, de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, y Jesús Ángel Bobadilla Moreno, de la Sección de Revisión.
24	Acta de Sala	16-jun-2020	La Sala aprobó el reparto de los asuntos que tenía el Dr. Juan Ramón Martínez al terminar su movilidad
25	Resolución de Presidencia SDSJ No. 2067 del 19/06/2020	19-jun-2020	Por medio de la cual se modifica la Resolución 1584 del 18 de mayo de 2020, en relación con las condiciones y los términos de la movilidad de los funcionarios en movilidad en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.
26	Resolución de Presidencia SDSJ No. 3140 del 21/08/2020	21-ago-2020	Por medio de la cual se reparten los casos prioritizados de conocimiento de las Subsalas A, B y C especiales de conocimiento y decisión creadas mediante Resolución 8017 de 24 de diciembre de 2019.

Fuente: Información suministrada por la SJ de la SDSJ

2. De acuerdo con la información suministrada por el Despacho de la Magistrada Heydi Patricia Baldosea Perea, durante el segundo II de 2019 y el I semestre de 2020, fueron proferidas **979** resoluciones en virtud de los repartos asignados, de las cuales, **310 (32%)** corresponden a Resoluciones Interlocutorias y **669 (68%)** a Resoluciones de Sustanciación.

3. Se resalta la gestión realizada por el Despacho para apoyar las actividades propias de la Secretaria Judicial de la Sala, en cumplimiento del procedimiento JEP-PT-21-02 Notificaciones y comunicaciones oficiales, en lo relacionado con la generación de oficios para las notificaciones.

✚ Custodia, conservación, coordinación del archivo y control de las unidades documentales.

4. Se evidencia la gestión realizada por la SDSJ para llevar a cabo la construcción de la Tabla de Retención Documental (TRD) para la custodia y conservación de las unidades documentales producidas en el desarrollo de sus funciones, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación – AGN en materia de gestión documental, así:

CÓDIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE
3230	01	03	Acciones Constitucionales	Notificación de Acciones de Hábeas Corpus
	01	03	Acciones Constitucionales	Notificaciones de Acciones de Tutela
	03	37	Actas	Actas de Sala
	21	06	Informes	Informes a Otras Entidades
	21	23	Informes	Informes de Gestión
	21	23	Informes	Informes Estadísticos Judiciales
	30	09	Procesos	Procesos judiciales
	30	09	Procesos	Procesos judiciales
	45	-	Solicitudes	-

Fuente: Tabla de Retención Documental – TRD de la SDSJ.

Así mismo, se observó el acta de reunión de la segunda sesión del Comité de Gestión para la Administración de Justicia de la JEP llevada a cabo el 28 de mayo de 2020 de manera virtual

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 13 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

(Herramienta Teams) que registra en su numeral 4.3 “Instrumentos Archivísticos de la JEP” la aprobación por unanimidad de las Tablas de Retención Documental (TRD).

De otra parte, se verificó el cumplimiento de la publicación de la Tabla de Retención Documental, en el botón de transparencia de la entidad, en la categoría “10. Instrumentos de Gestión de Información Pública”, subcategoría “10.6 Tablas de Retención Documental”, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. La consulta se puede realizar a través del link <https://www.jep.gov.co/Paginas/tablasretencion.aspx>.

Normograma.

- Se evidencia la modificación del apartado “Marco Normativo” de las caracterizaciones de los procesos JEP-PR-19 “Tratamiento Especial Individual” y JEP-PR-21 “Soporte para la Administración de Justicia”, documentadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, en el cual se indica: *La normatividad asociada al proceso se encuentra disponible en la página web de la JEP “www.jep.gov.co” en el subsitio de normativa, donde se puede descargar el normograma institucional en archivo Excel para realizar las consultas respectivas. Nota: el archivo Excel contiene dos hojas de cálculo, así: i) Normograma general y misional, en el cual se encuentra la normatividad asociada a la misionalidad de la JEP, su puesta en marcha, disposiciones internas del Órgano de Gobierno, Presidencia y Secretaria Ejecutiva; y ii) Normograma por procesos, en el cual se encuentra la normatividad asociada a los procesos de relacionamiento, gestión, y evaluación y control”.*

Procedimiento JEP-PT 19-03 Sometimiento Fuerza Pública.

- En cumplimiento de las actividades documentadas en el procedimiento Sometimiento de Fuerza Pública que tiene por objeto: *“asumir la competencia y el estudio de las solicitudes relacionadas con el sometimiento de los agentes del Estado integrantes de la Fuerza Pública; de conformidad con los requisitos legales, constitucionales y jurisprudenciales por parte de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)”*, se realizó el análisis de la información suministrada para cada uno de los siguientes casos, así:

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
22-ago-2019	21-ago-2019	9006360-20.2019	Fuerza Pública	Sometimiento	6371	11-oct-2019	Asume conocimiento y subsanar información

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las resoluciones.

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 14 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 6371 DE 2019	ESTADO
"Solicitar a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal que actualmente se sigan en contra del (peticionario, C.C.) ..."	Notificado
"Solicitar a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas..."	Notificado
"Solicitar al (peticionario) aporte todas las piezas procesales relevantes, relacionadas con los procesos penales, disciplinarios o fiscales que se adelantan en su contra..."	Notificado
"Solicitar a la Fiscalía 85 ECV-DIH, radicados (Nos), que remita copia del escrito de acusación o cualquier otra pieza relevante..."	Notificado
"Solicitar al DICER, que certifique si el (peticionario, C.C.) se encuentra detenido o en algún momento estuvo en esa condición en alguno de esos establecimientos..."	Notificado
"Incorporar al expediente JEP las piezas procesales, peticiones, respuestas judiciales y demás documentos que reposen en los sistemas misionales de la Corporación..."	Notificado
"Remitir por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas a través de los correos electrónicos que obran en el expediente..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 6371 de 2019.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
02-jul-2019	02-jul-2019	9002943-59.2019	Fuerza Pública	Sometimiento Suspensión orden de captura	7024	12-nov-2019	Asume conocimiento
					1477	27-abr-2020	Reitera información Res. 7024/2019

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las resoluciones.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 7024 DE 2019	ESTADO
"ASUMIR el conocimiento de la petición elevada por la apoderada judicial del señor (peticionario, C.C.) ..."	Notificado
"CONCEDER al señor (peticionario, C.C.), el beneficio de la suspensión de la ejecución de la orden de captura ..."	Notificado
"DISPONER la suscripción del acta de sometimiento por parte del compareciente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente decisión, ..."	Notificado
"REQUERIR al señor (peticionario, C.C.) para que presente dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y de manera escrita el régimen de condicionalidad ..."	Notificado
"SOLICITAR al señor (peticionario, C.C.) manifieste expresamente su compromiso de atender los requerimientos de los órganos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición"	Notificado
COMUNICAR la presente decisión al Ministerio de Defensa Nacional, al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Montería, ... y a la DIJIN -Policía Nacional, para los fines pertinentes..."	Notificado
"COMUNICAR a la Unidad Especial Administrativa de Migración Colombia que con fundamento en esta decisión el señor (peticionario, C.C.), no podrá salir del país sin previa autorización de la Jurisdicción Especial para la Paz..."	Notificado
"COMUNICAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil que al señor (peticionario, C.C.), le fue concedido el beneficio de la suspensión de la ejecución de la orden de captura a la luz del Decreto Ley 706 de 2017, que es de carácter temporal..."	Notificado
"COMUNICAR a la Procuraduría General de la Nación la presente decisión a fin de que realicen las anotaciones correspondientes en el registro de antecedentes de (peticionario, C.C.), ..."	Notificado
"RECONOCER a la abogada (Nombre, C.C.) y tarjeta profesional (No.) como apoderada judicial del señor (peticionario)..."	Notificado
Por la Secretaría Judicial dese cumplimiento al acápite de otras determinaciones.	Notificado

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 15 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

<p>"Por lo anterior, se dispone REQUERIR a la abogada (Nombre), para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente decisión, informe a este despacho las labores profesionales gestionadas por ella para la materialización de las obligaciones contraídas por su procurado para con esta Jurisdicción, en desarrollo de su rol defensorial..."</p>	Notificado
<p>"De igual forma, solicítese a la profesional referida informe de manera inmediata la dirección o correo electrónico en donde puede ser ubicado su procurado para efectos de la correspondiente notificación..."</p>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 1477 de 2020.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
17-feb-2020	17-feb-2020	20191510470462	Fuerza Pública	Sometimiento	3635*	18-sep-2020	Traslado Despacho

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 3635 de 2020.

*Teniendo en cuenta que, la Resolución No. 3635 del 18 de septiembre de 2020, fue expedida fuera del periodo auditado, no se verificaron las correspondientes notificaciones.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
02-jul-2019	02-jul-2019	9002073-14.2019	Fuerza Pública	Sometimiento	3499	12-jul-2019	Asume conocimiento, subsanar y requerir información
					4979	18-sep-2019	Solicitar información
					8108	27-dic-2019	Impulsar proceso
					8110	27-dic-2019	Solicitar concepto Comisión Género
					720	12-feb-2020	Ampliar término
					1434	22-abr-2020	Reiterar información

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las Resoluciones

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 3499 DE 2019	ESTADO
"ORDENAR a los señores (4 comparecientes) la suscripción del acta de compromiso ante la SDS, en los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 52 de la Ley 1820 de 2016..."	Notificado
"ORDENAR a los señores (5 comparecientes) la presentación del régimen de condicionalidad como un compromiso concreto, programado y claro en relación con su voluntad de contribuir a la realización de los derechos de las víctimas a la verdad plena, a la reparación integral y a la no repetición conforme lo expuesto en la presente providencia..."	Notificado
"REQUERIR a los señores (4 comparecientes) para que, en el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, manifiesten cuál de los tratamientos penales especiales previstos en los artículos 10 y 11 del Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, resulta procedente para su caso en lo que se refiere a la sentencia proferida en su contra por la jurisdicción ordinaria dentro del proceso penal radicado..."	Notificado
"REITERAR al (compareciente) que dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución debe expresar de manera escrita cómo desarrollará los compromisos concretos, programados y claros, de acuerdo a las consideraciones previas de este despacho con el fin de mantener y monitorear su respectivo régimen de condicionalidad en relación con su voluntad de contribuir a la realización de los derechos de las víctimas..."	Notificado

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 16 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 3499 DE 2019	ESTADO
<i>"COMUNICAR lo aquí resuelto al Ministerio Público, al Ministerio de Defensa Nacional, al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Antioquia, a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Procuraduría General de la Nación, a la DIJIN y al comandante del Ejército Nacional, para lo de su competencia..."</i>	Notificado
<i>"ORDENAR a la Unidad de Investigaciones y Acusación (UIA) de la JEP, que dentro del término de veinte (20) días siguientes al recibo de la presente comunicación, identifique y ubique las víctimas indirectas dentro de proceso penal..."</i>	Notificado
<i>"REMITIR a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas -SRVR de la Jurisdicción Especial para la Paz, copia de la presente decisión..."</i>	Notificado
<i>Por secretaria Judicial de la Sala y en respuesta a los escritos radicados (Nos, fecha), expídase copia de las actas de sometimiento (Nos) suscritas por los comparecientes (3). La Secretaría Judicial de la Sala deberá disponer lo pertinente a efectos de remitir vía correo electrónico lo solicitado.</i>	Notificado
<i>"OFICIAR a la oficina de personal del Ejército Nacional para que envíe copia de la hoja de vida del (compareciente, C.C.), de igual manera se informe las Brigadas a las estuvo asignado..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR AL Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Medellín (Antioquia), para que se envíe dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta decisión, copia del proceso..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR a la Dirección de Justicia Penal Militar, para que se informe dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta decisión, si en contra del (compareciente, C.C.) se ha iniciado o se encuentra vigente investigación en curso, en caso afirmativo se indique su estado y se envíe copia de las piezas procesales proferidas..."</i>	Notificado
<i>"Remitir por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 3499 de 2019

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIONES 8108 DE 2019	ESTADO
<i>"En tercer lugar, con relación a la solicitud de reconocer personería jurídica para actuar a la abogada (Nombre, C.C.) y Tarjeta Profesional (No.), conforme al poder conferido, se accede a la misma".</i>	Notificado
<i>En cuarto lugar, se dispone oficiar a la oficina de personal del Ejército Nacional para que envíe copia de la hoja de vida del (compareciente, C.C.), de igual manera se informe las Brigadas a las que estuvo asignado durante toda su pertenencia a las fuerzas armadas..."</i>	Notificado
<i>En quinto lugar, solicitar al Grupo de Análisis de Información (GRAI) se sirva contextualizar y georeferenciar (espacial y temporalmente) las conductas delictivas cometidas por el (compareciente)..."</i>	Notificado
<i>En sexto lugar, solicitar por motivos de economía procesal, remitir a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 8108 de 2019

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 8110 DE 2019	ESTADO
<i>"Por tanto, esa falta de concordancia o consonancia entre la actitud procesal del compareciente y los hechos acreditados en el juicio ordinario conducente a solicitar a la Comisión de Género de la JEP que, con base en sus competencias reglamentarias, emita concepto sobre..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 8110 de 2019

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 720 DE 2020	ESTADO
<i>"Como quiera que resulta indispensable contar con la información completa sobre la ubicación y contacto con las víctimas, y sobre las respuestas de las demás instituciones concernidas, se concede ampliación de la referida comisión, por un término de quince (15) días..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 720 de 2020

DECISIONES /ÓRDENES RESOLUCIÓN 1434 DE 2020	ESTADO
<i>"Reiterar las solicitudes formuladas. En consecuencia, se solicitar al Fiscal (No.) Delegado ante el Tribunal de la JEP, el envío de los resultados de su gestión; y al Ejército Nacional, la remisión de los anexos completos de la Hoja de Vida del (petionario)..."</i>	Notificación

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 1434 de 2020

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 17 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
29-ago-2019	29-ago-2019	9002297-49-2019	Fuerza Pública	Sometimiento	6369	11-oct-2019	Traslado a SRVR

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 6369 DE 2019	ESTADO
<i>"Remitir la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas expediente físico de radicado (No.) ..."</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR lo aquí decidido a los señores (comparecientes) y al representante del Ministerio Público asignado a la JEP de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 6369 de 2019

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
08-jul-2019	08-jul-2019	9002847-44.2019	Fuerza Pública	Sometimiento	4388	22-ago-2019	Asume conocimiento
					1488	30-abr-2020	Continuar sometimiento y otorga LTCA

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 4338 DE 2019	ESTADO
<i>"ASUMIR el conocimiento de la petición elevada por el (peticionario, C.C.), en la que solicita el sometimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz..."</i>	Notificado
<i>"CONCEDER el traslado del (peticionario, C.C.), a la unidad militar más cercana a su núcleo familiar, con ocasión del proceso bajo el radicado (No.) que cursa en la Fiscalía (No), conforme a lo expuesto en la parte resolutoria de la presente decisión..."</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Yopal, a la Fiscalía (No.) de la ciudad de Villavicencio, al Ministerio de Defensa Nacional, a la DIJIN -Policía Nacional y a las autoridades y entidades encargada de registrar y ejecutar las órdenes de captura, para hacer efectiva la suspensión aquí dispuesta..."</i>	Notificado
<i>"REQUERIR al solicitante para que presente una propuesta de régimen de condicionalidad que se ajuste a lo requerido en esta decisión... Tal documento debe ser presentado ante esta Sala en el término de diez (10) días hábiles, contador a partir de la notificación de esta resolución..."</i>	Notificado
<i>"ADVERTIR al solicitante que, si incumple las obligaciones adquiridas con la Jurisdicción Especial para la Paz, no efectúa la suscripción de las actas ya mencionadas, o la presentación del régimen de condicionalidad en los términos exigidos, o no atiende los requerimientos de las Salas o Secciones de la JEP, se le revocará tal beneficio..."</i>	Notificado
<i>"RECONOCER personería jurídica al Dr. (abogado, C.C.) y tarjeta profesional (No.) del CSJ, para que represente ante la Jurisdicción Especial para la Paz los intereses del peticionario..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 4338 de 2019.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 1488 DE 2019	ESTADO
<i>"CONTINUAR con el sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz, por parte del señor (compareciente), en los términos y condiciones que quedaron establecidos en la resolución No. 4338 del 22 de agosto de 2019, respecto de los procesos de radicados Nos..."</i>	Notificado
<i>"CONCEDER al señor (compareciente, C.C.), el beneficio de la libertad transitoria, condicionada y anticipada..."</i>	Notificado
<i>"LIBRAR la correspondiente boleta de libertad digital a nombre de (compareciente, C.C.) ..."</i>	Notificado
<i>"DISPONER que el compareciente, C.C. suscriba el acta de compromiso en los términos señalados en las "Disposiciones finales" de esta decisión antes de ser puesto en libertad..."</i>	Notificado

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 18 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 1488 DE 2019	ESTADO
"SOLICITAR al señor (compareciente) ajustar y presentar, el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta resolución el compromiso concreto, programado y claro, teniendo en cuenta lo señalado en la presente decisión y la Resolución 4338 del 29 de agosto de 2019..."	Notificado
"SOLICITAR al compareciente precisar cuál es la pretensión que tiene para definir su situación jurídica en forma definitiva respecto de la sentencia condenatoria en su contra..."	Notificado
"CONCEDER a la Unidad de Investigación y Acusación un término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta decisión con el fin de actualizar el estado actual del proceso de radicado No... . Así mismo, deberá informar y adjuntar piezas procesales de otros procesos diferentes a los mencionados en esta decisión que se adelanten en contra del compareciente..."	Notificado
"COMUNICAR y adjuntar copia de esta decisión a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad a fin de que el compareciente sea llamado, escuchado y valorado en esas instancias en temas de esclarecimiento de la verdad y colaboración eficaz..."	Notificado
"COMUNICAR la presente resolución al Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección de Centros de Reclusión del Ejército Nacional, Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal, a la Fiscalía 121 Especializada..."	Notificado
"COMUNICAR a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia que con fundamento en esta decisión que el señor (compareciente, C.C.), no podrá salir del país sin previa autorización de la Jurisdicción Especial para la Paz.	Notificado
COMUNICAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil que el señor (compareciente, C.C.), fue beneficiado de la libertad transitoria, condicionada y anticipada que consagra la Ley 1820 de 2016, sin que ello implique la definición de la situación jurídica definitiva en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz..."	Notificado
"SOLICITAR a la Procuraduría General de la Nación hacer una anotación en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades del señor (compareciente, C.C.), conforme a lo dispuesto en el acápite de otras determinaciones de esta decisión..."	Notificado
"COMUNICAR la presente decisión a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), en los términos previstos en la parte motiva de esta resolución..."	Notificado
"REMITIR a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 1488 de 2019.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
06-dic-2019	06-dic-2019	9001079-83.2019	Fuerza Pública	Sometimiento	8046	16-dic-2019	Asume conocimiento.
					2088	19-jun-2020	Reconoce personería jurídica.
					3920*	7-oct-2020	Requerir y reiterar información.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las Resoluciones.

* Teniendo en cuenta que la Resolución 3920 del 07 de octubre de 2020, fue proferida por fuera del periodo auditado, no se verificaron las correspondientes notificaciones.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 8046 DE 2019	ESTADO
"COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncien frente a la petición propuesta, si así lo desea..."	Notificado
"COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional frente a la solicitud de los señores (comparecientes)..."	Notificado
"DISPONER que el delegado del Ministerio Público para la JEP, con fundamento en el inciso 2 artículo 12 del acto legislativo 01 de 2017 y al representante común otorgado por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP, asuman la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas..."	Notificado
"INFORMAR a los (comparecientes) que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado escogido por él o de oficio..."	Notificado
"COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal que actualmente se sigan en contra de los (comparecientes)..."	Notificado

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 19 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDES RESOLUCIÓN 8046 DE 2019	ESTADO
"SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas..."	Notificado
"SOLICITAR a los (comparecientes) que indiquen la totalidad de los procesos que se llevan en su contra..."	Notificado
"DISPONER por Secretaría Judicial lo necesario para que los (comparecientes) suscriban el acta de sometimiento ante la JEP..."	Notificado
"COMUNICAR lo aquí decidido a Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas..."	Notificado
"COMUNICAR y enviar copia de la presente decisión a la Fiscalía 23 Penal Militar ante el Juzgado Quince de Brigada."	Notificado
"COMUNICAR y enviar copia de la presente decisión y de las piezas procesales donde se ha decidido de fondo, a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas..."	Notificado
"INCORPORAR al expediente JEP las piezas procesales, peticiones, respuestas judiciales y demás documentos que reposen en los sistemas misionales de la Corporación..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 8046 de 2019.

DECISIONES/ÓRDENES DE LA RESOLUCIÓN 2088 DE 2020	ESTADO
"Se reconoce personería jurídica al doctor (Abogado), para actuar como apoderado del señor (un compareciente) de acuerdo con el poder allegado.) En consecuencia, se dispone COMUNICAR al doctor (Abogado y al compareciente) de la decisión tomada"	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 2088 de 2020.

✚ Procedimiento Tratamiento especial para agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública o de los terceros civiles. JEP-PT-19-02

7. En cumplimiento de las actividades documentadas en el procedimiento Tratamiento especial para agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública o de los terceros civiles que tiene por objeto: "Determinar el tratamiento penal especial para resolver las solicitudes de sometimiento voluntario de los agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública o de los terceros civiles, de conformidad con los requisitos normativos y jurisprudenciales por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)", se realizó el análisis de la información suministrada para cada uno de los siguientes casos, así:

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE ORFEO	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
28-nov-2019	02-dic-2019	2019340160900 505E	Agente del Estado no integrante de la Fuerza Pública	Sometimiento	7642	09-dic-2019	Asume conocimiento
					1634	22-may-2020	Actuaciones procesales

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución.

DECISIONES/ÓRDENES DE LA RESOLUCIÓN 7642 DE 2019	ESTADO
"COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la petición propuesta, sí así lo desea"	Notificado
"ACLARAR a los señores (peticionarios) que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP, ni el otorgamiento de beneficios propios del sistema integral -SIVJNR..."	Notificado
"INFORMAR a los (comparecientes) sobre su derecho a tener un defensor de confianza, el cual puede designar en cualquier momento..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 7642 de 2019.

	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	JEP-FR-15-04	Página 20 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES DE LA RESOLUCIÓN 1634 DE 2020	ESTADO
<i>SOLICITAR que el delegado del Ministerio Público para la JEP, con fundamento en el inciso 2° artículo transitorio 12 del Acto Legislativo 01 de 2017 y al representante común otorgado por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP, asuman la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas, mientras son ubicadas para que manifiesten si es su voluntad intervenir en la actuación.</i>	Notificado
<i>"ACLARAR a los señores (comparecientes), que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de los beneficios solicitados..."</i>	Notificado
<i>"RECONOCER personería jurídica para actuar en las presentes actuaciones al Dr. (abogado, CC) y Tarjeta Profesional No. del C.S de la Judicatura..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Medellín, (antes Cárcel de Bella Vista), que emita a esta dependencia por cualquier medio la certificación de tiempo de reclusión (compareciente)..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al director de la Centro Carcelario el Pedregal de la ciudad de Medellín – Antioquia, que emita a esta dependencia por cualquier medio la certificación de tiempo de reclusión del señor (compareciente)..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al Concejo Nacional Electoral, así como al Departamento Administrativo de la Función Pública que informen si los señores (comparecientes, C.C.) ha ejercido algún cargo de elección popular y/o ha estado vinculado como servidor público..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR a la Procuraduría General de la Nación informe si los señores (comparecientes, CC) ha sido objeto de alguna investigación disciplinaria, en su calidad de servidor público..."</i>	Notificado
<i>SOLICITAR a la Fiscalía General de la Nación, si los señores (comparecientes, CC) han sido objeto de alguna investigación por fraude electoral o similares..."</i>	Notificado
<i>"REMITIR, por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 1634 de 2020.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE SAJ	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
02-dic-2019	02-dic-2019	9000120-78-2020 y 9000891-90.2019	Tercero civil	Sometimiento	57	07-ene-2020	Asume conocimiento
					1527	07-may-2020	Solicitar ajustes y reiterar información

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las Resoluciones.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 0057 DE 2020	ESTADO
<i>"SOLICITAR al compareciente que exprese, de manera escrita, en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta Resolución el compromiso concreto, programado y claro en relación con su voluntad de contribuir a la realización de los derechos de las víctimas a la verdad plena, la reparación integral y a la no repetición..."</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la petición propuesta, si así lo considera..."</i>	Notificado
<i>"COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal que actualmente se sigan en contra del señor (compareciente, C.C.) ..."</i>	Notificado

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 21 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 0057 DE 2020	ESTADO
<i>"RECONOCER a la doctora (abogada, C.C.) y tarjeta profesional (No.) como apoderada del señor (compareciente), ante la Jurisdicción..."</i>	Notificado
<i>"ACLARAR al señor (compareciente), que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de los beneficios solicitados..."</i>	Notificado
<i>"REMITIR, por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes citadas..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 0057 de 2020.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 1527 DE 2020	ESTADO
<i>"SOLICITAR a (compareciente, C.C.), ajustar y presentar de manera escrita, en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta resolución el compromiso concreto, programado y claro, teniendo en cuenta lo señalado en la presente decisión y la Resolución 57 del 20 de enero de 2020..."</i>	Notificado
<i>"REITERAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos que actualmente se sigan en contra del (compareciente, C.C.)"</i>	Notificado
<i>"REITERAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, entregue el informe completo y detallado de las labores de ubicación y contacto con las víctimas en los casos relacionados con (compareciente, C.C.)..."</i>	Notificado
<i>"INCORPORAR al expediente JEP las piezas procesales, peticiones, respuestas judiciales y demás documentos que reposen en los sistemas misionales de la Corporación..."</i>	Notificado
<i>"REMITIR, por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 1527 de 2020.

Otros sujetos

8. Se logró evidenciar la gestión realizada por el despacho para proferir las Resoluciones mediante las cuales se resuelve sometimiento - GAOML, del caso relacionado en la siguiente tabla.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE SAJ	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
28-oct-2019	28-oct-2019	9002717-54.2019.0.00.0001	GAOML	Sometimiento	7177	21-nov-2019	Subsanar solicitud
					2301*	02-jul-2020	Rechaza Sometimiento

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las Resoluciones.

* Teniendo en cuenta que la Resolución 2301 del 02 de julio de 2020, fue proferida por fuera del periodo auditado, no se verificaron las correspondientes notificaciones.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 7177 DE 2019	ESTADO
<i>"se dispone al señor (peticionario) para que proceda a SUBSANAR su solicitud, para lo cual se le otorga al mismo, un término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta decisión..."</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la petición propuesta, si así lo desea..."</i>	Notificado

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 22 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 7177 DE 2019	ESTADO
" ACLARAR al señor (peticionario), que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP, ni el otorgamiento de beneficios propios del sistema integral SIVJRN..."	Notificado
" INFORMAR al señor (peticionario) sobre su derecho a tener un defensor de confianza, el cual puede designar en cualquier momento..."	Notificado
" COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala, informe detallado de las investigaciones, procesos y/o condenas de naturaleza penal que actualmente se sigan en contra del señor (peticionario, C.C.) ..."	Notificado
" REMITIR , por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 7177 de 2019

9. Se logró evidenciar la gestión realizada por el despacho para proferir las Resoluciones mediante las cuales se resuelve sometimiento - AUC, del caso relacionado en la siguiente tabla.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
19-jul-2019	19-jul-2019	N/A	AUC	Sometimiento LTCA	4074	2-ago-2019	Asumir estudio y subsanar solicitud
					2259	30-jun-2020	Rechazar solicitud

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las Resoluciones.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 4074 DE 2019	ESTADO
" COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la petición propuesta, si así lo considera..."	Notificado
" ACLARAR al señor (peticionario, que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de los beneficios solicitados..."	Notificado
" SOLICITAR al señor (peticionario), se sirva allegar a esta sala en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión y por el medio más expedito posible, las piezas procesales más importantes que reporte el expediente..."	Notificado
" COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal que actualmente se sigan en contra del señor (peticionario, C.C.) ..."	Notificado
" INFORMAR al señor (peticionario), sobre su derecho a tener un defensor de confianza, el cual puede designar en cualquier momento..."	Notificado
" REMITIR , por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 4074 de 2019

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 2259 DE 2020	ESTADO
" RECHAZAR por falta de competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz el sometimiento del señor (peticionario, C.C.) por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución..."	Notificado
" COMUNICAR la presente decisión al Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Adjunto de Ibagué y al Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Ibagué (Tolima)".	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 2259 de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 23 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

DEBILIDADES:

✚ Procedimiento JEP-PT-19-02 Tratamiento especial para agentes del Estado no integrantes de la Fuerza Pública y terceros civiles.

1. Se hace necesario fortalecer las acciones de control que permitan optimizar los tiempos para la gestión de los trámites judiciales al interior del Despacho, con el propósito de dar cumplimiento al término de cinco (5) días hábiles para proferir la resolución que asume conocimiento, una vez se recibe por reparto la solicitud de sometimiento voluntario del Tercero Civil, conforme a lo establecido en el procedimiento JEP-PT-19-02, numeral 2 Lineamientos generales, literal a: *“Recibido por reparto la solicitud de sometimiento, la SDSJ debe proferir resolución que asume conocimiento en un término de cinco (5) días”*, por cuanto en el análisis realizado se observó que, en el caso relacionado a continuación se superó el término antes mencionado, así:

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE SAJ	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
02-dic-2019	02-dic-2019	9000120-78-2020 y 9000891-90.2019	Tercero civil	Sometimiento	57	07-ene-2020	Asume conocimiento
					1527	07-may-2020	Solicitar ajustes y reiterar información

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las Resoluciones.

✚ Gestión de las PQRSDF.

2. Se seleccionó y analizó una muestra de diez (10) solicitudes recibidas en la entidad y tipificadas como PQRSDF asignadas al Despacho durante el II semestre de 2019 y I semestre de 2020, observando lo siguiente:

2019							
No. DOCUMENTO	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DOCUMENTAL	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER	DÍAS HÁBILES EN QUE SE RESPONDIÓ	RESPUESTA O DOCUMENTO ASOCIADO
20191510311012	18-jul-2019	Solicitud de documentos e información	No registra	No registra	10	No registra	Radicado No. 20196320372951, 20196320372961 y 20196320372981
20191510339852	31-jul-2019	Solicitud de comparecencia	21-ago-2019	20193320258163	15	14	Radicado No. 20196320386481 y 20196320251033
20191510573122	14-nov-2019	Petición de interés general y/o particular	29-nov-2019	20193320605081	15	12	No registra respuesta asociada en el sistema Conti

2019							
No. DOCUMENTO	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DOCUMENTAL	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER	DÍAS HÁBILES EN QUE SE RESPONDIÓ	RESPUESTA O DOCUMENTO ASOCIADO
20191510601012	27-nov-2019	Petición de interés general y/o particular	10-dic-2019	20193320398273	15	8	No registra respuesta asociada en el sistema Conti
20191510659302	27-dic-2019	Solicitud de documentos e información	13-oct-2020	202002000000	10	194	No registra respuesta asociada en el sistema Conti

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho (el cálculo de los días de respuesta fue realizado por el equipo auditor).

2020							
No. DOCUMENTO	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DOCUMENTAL	FECHA DE RESPUESTA	RADICADO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER	DÍAS HÁBILES EN QUE SE RESPONDIÓ	RESPUESTA O DOCUMENTO ASOCIADO
20201510011182	13-ene-2020	Solicitud de documentos e información	14-ago-2020	No registra	10	145	No registra respuesta asociada en el sistema Conti
20201510176012	28-abr-2020	Solicitud de comparecencia	07-jul-2020	202002002167	30	46	No registra respuesta asociada en el sistema Conti
20201510088892	20-feb-2020	Petición de interés general y/o particular	No registra	No registra	15	No registra	No registra respuesta asociada en el sistema Conti
20201510089712	20-feb-2020	Petición entre autoridades	03-mar-2020	20203320070521	10	9	No registra respuesta asociada en el sistema Conti
20201510084732	18-feb-2020	Petición de interés general y/o particular	28-feb-2020	20203300000000	15	9	No registra respuesta asociada en el sistema Conti

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho (el cálculo de los días de respuesta fue realizado por el equipo auditor).

La situación mencionada anteriormente incumple lo establecido en:

- Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. (...)

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 25 de 29
		Versión 2.0	2020-07-06

Artículo 30. Peticiones entre autoridades. Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14”.

Así mismo, los lineamientos internos emitidos en la JEP para reglamentar el trámite interno de las PQRSDF, mediante las resoluciones No. 3351 del 3 de octubre de 2019 adicionada por la Resolución No. 311 de 2020 y la Resolución No. 602 emitida el 22 de septiembre de 2020.

Legalización de Comisiones o Autorizaciones de Desplazamiento.

- El despacho de la magistrada en el alcance de la presente auditoria realizó un total de ocho (8) comisiones, de las cuales siete (7) equivalentes a un **88%** fueron legalizadas de manera extemporánea, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento JEP-PT-09-07 “Comisiones y autorizaciones de desplazamiento” versión 2.0 del 16 de junio de 2020, específicamente en los lineamientos generales en el literal V que indica: “El plazo para legalizar la comisión de servicios o autorización de desplazamiento es de tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de esta; en caso de incumplimiento no se autorizará una nueva comisión o autorización de desplazamiento”.

FECHA DE RADICACIÓN	CÉDULA	DESTINO	FECHA IDA	FECHA VUELTA	FECHA LEGALIZACIÓN EN SRFI	LEGALIZÓ EN TÉRMINO SI / NO
17/07/2019	52.503.***	MEDELLIN	26/07/2019	27/07/2019	1/08/2019	NO
19/07/2019	52.503.***	RIOHACHA	8/08/2019	10/08/2019	15/08/2019	NO
5/08/2019	52.503.***	CALI	16/08/2019	16/08/2019	22/08/2019	SI
30/09/2019	52.503.***	VILLAVICENCIO	2/10/2019	2/10/2019	11/10/2019	NO
17/10/2019	52.503.***	VALLEDUPAR	13/11/2019	15/11/2019	22/11/2019	NO
15/11/2019	52.503.***	GIRARDOT	17/11/2019	20/11/2019	28/11/2019	NO
15/11/2019	52.503.***	QUIBDO	25/11/2019	26/11/2019	18/12/2019	NO
25/07/2019	52.271.***	MEDELLIN	26/07/2019	27/07/2019	1/08/2019	NO

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Recursos Físicos (SRFI).

OBSERVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- Se hace necesario documentar y formalizar los lineamientos para el tratamiento de los casos de solicitudes de sometimiento que llegan a la entidad por parte de sujetos pertenecientes a AUC y GAOML, toda vez que, se observó la gestión realizada por el Despacho para proferir decisión en los casos relacionados con las Resoluciones No.7177 del 21 de noviembre de 2019, 2301 del 02 de julio de 2020, No.4074 del 02 de agosto de 2019 y 2259 del 30 de junio de 2020. Sin embargo, en los procedimientos adoptados en el Sistema de Gestión de Calidad, no se observó un documento en el que se establezcan los lineamientos para las actuaciones que se surten al interior de la entidad cuando se reciben solicitudes de sometimiento de estos sujetos.

2. Se hace necesario estandarizar y documentar los criterios referentes al registro, control y reportes de la información del reparto de los trámites judiciales para los despachos de la Sala como para la Secretaría Judicial de la misma, con el propósito de conservar la uniformidad y estadísticas en la presentación de la información y facilitar las labores de seguimiento, toda vez que, se observó los registros en los archivos de Excel por casos, por comparecientes, por radicados, entre otros.
3. Es pertinente que la SDSJ realice las gestiones necesarias para documentar y formalizar los lineamientos para llevar a cabo el seguimiento del reparto realizado al interior de la Sala, toda vez que, el equipo auditor indagó con el Despacho sobre: “Cómo se realiza o cuál es el mecanismo empleado para llevar a cabo el seguimiento de las asignaciones al interior del Despacho, indicar si se tiene establecida una periodicidad y si estos lineamientos se encuentran documentados”, sobre lo cual, el Despacho informó “...

Este punto tiene dos respuestas en atención a los períodos a auditar. Uno, correspondiente al segundo semestre del 2019, y el otro, del primer semestre del 2020

- a. **Segundo semestre del 2019:** *en los meses de noviembre y diciembre de 2019, la magistrada le pidió a la asistente una relación del estado de los casos pendientes por tramitar en el despacho³. Con base en dicha relación, la magistrada realizó un seguimiento con cada uno (a) de los profesionales grado 33 y la abogada sustanciadora sobre los asuntos repartidos, el estado en que se encontraban y las decisiones a tomar en caso de que se requirieran.*

Igualmente, siguiendo las instrucciones de la magistrada, fue llevada a cabo por la asistente, la abogada sustanciadora y la judicante del despacho, una revisión exhaustiva de todo el reparto para identificar los casos que estaban pendientes en la categoría de otros sujetos para poder impulsarlos hacer las resoluciones pertinentes del caso, incluidas las decisiones de rechazo por falta de competencia⁴. En el mismo sentido, para la revisión de los casos se realizaron requerimientos a Secretaría Judicial frente al cumplimiento de las resoluciones y a la solicitud de constancias de ejecutoria. De este seguimiento existen los correos electrónicos que verifican los requerimientos realizados por la magistradas⁵, así como también los informes y bases de datos rendidos por la asistente del despacho con relación a estos asuntos.

- b. **Primer semestre de 2020:** *en este período debido a la virtualidad por la pandemia mundial situación que en la JEP nos obligó a trabajar en forma remota desde el 16 de marzo de 2020-, la magistrada ha solicitado semanalmente a los profesionales y a la abogada sustanciadora del despacho, una relación de su proyección laboral; a su vez, al finalizar la semana se le remite un reporte a la asistente del despacho sobre las labores cumplidas, llevando dicha funcionaria una secuencia de dicho trabajo⁶. Esto se encuentra documentado con los correos electrónicos remitidos a la magistrada y a la asistente administrativa por parte de los y las profesionales, como por los informes rendidos por la asistente administrativa. De igual manera, este*

seguimiento se ha realizado con reuniones virtuales semanales de todo el despacho a través de la plataforma Teams, en donde cada persona entrega su reporte de manera oral, tanto de lo hecho en la semana inmediatamente anterior, como de lo por hacer en la semana presente.

Así mismo, durante este período los y las funcionarias del despacho han adelantado la labor de actualizar la información en el Sistema Legali nuevo sistema de gestión documental implementado en la JEP-, correspondiente a la clasificación de la documentación que cada proceso asignado a ellos, trajo de la migración de Orfeos. Igualmente, han estado en permanente interacción con la Secretaría de la Sala para efectos de dicha implementación como también de la plataforma Contis...

4. Ante la falta de espacios suficientes para el almacenamiento y conservación de los expedientes judiciales allegados por parte de la justicia ordinaria para el trámite correspondiente en los despachos de la SDSJ; el Departamento de Gestión Documental de la Secretaría Ejecutiva dispuso de archivos rodantes en el Piso 8 del edificio de la JEP para la custodia de dichos expedientes, por lo anterior, se hace necesario continuar con el uso de estos espacios hasta donde su capacidad lo permita, para garantizar la integridad y seguridad de los expedientes judiciales mientras se encuentren bajo la responsabilidad del despacho.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Subdirección de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria vigencia 2020 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento, realizó la auditoria a los procesos Tratamiento Especial Individual y Soporte para la Administración de Justicia (Sala de Definición de Situaciones Jurídicas - SDSJ) determinando las siguientes conclusiones, así:

- ✚ En el desarrollo del proceso auditor, se resalta el compromiso y la disposición de la Magistrada y del enlace de auditoria para atender el ejercicio auditor, así como la entrega de información, la atención de las mesas de trabajo y las diferentes comunicaciones requeridas.
- ✚ Se dio cumplimiento al objetivo propuesto para la verificación, análisis y evaluación de la gestión realizada en el marco del ciclo PHVA determinado en las caracterizaciones de los procesos misionales, los procedimientos y las metodologías transversales determinadas en los criterios de auditoría, comunicados en el programa individual de auditoria. Sin embargo, es importante precisar:

Si bien la Política de Administración del Riesgo de la JEP, la cual fue aprobada por el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo AOG No. 001 del 14 de enero de 2020, establece en el numeral 4. Alcance: *“La política de administración de riesgos es aplicable a todos los procesos y proyectos de la JEP. Esta política se enmarca en la gestión de riesgos de los procesos y **no es aplicable a la toma de decisiones judiciales de la JEP. La autonomía de las decisiones o resultados puntuales de los procesos**”*

judiciales, no son del resorte de esta política” (resaltado fuera de texto), la Subdirección de Control Interno considera pertinente, adelantar por parte de la SDSJ las etapas necesarias para la identificación y valoración de riesgos y controles, que pudieran llegar a afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso, en relación con las gestiones administrativas que se surten en el marco de los diferentes trámites judiciales y que son competencia de la Sala, conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en dicha Política.

Así mismo, no fue objeto de verificación la formulación de indicadores de gestión, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía JEP-GU-02-01 *“Metodología para la formulación, medición, monitoreo y seguimiento de indicadores de proceso de la JEP”*, la cual señala en la Introducción:

“El alcance y campo de aplicación de los indicadores de proceso abarca los procesos de relacionamiento, gestión, evaluación y control. En el caso de los procesos misionales, excepto en el de soporte para la administración de justicia, no es pertinente la construcción de indicadores de proceso, por cuanto las decisiones judiciales no pueden estar sujeta al establecimiento de metas respecto de las cuales se evalúe su actividad.

En efecto el establecimiento de indicadores de proceso a las actuaciones judiciales, que impliquen la asignación de metas y la medición de su cumplimiento, a través de estos instrumentos, entra en contradicción con la autonomía e independencia judicial y con la filosofía misma de la administración de justicia.

Lo anterior, en la medida en que los jueces en el ejercicio de sus funciones están sujetos únicamente a la Constitución y la Ley, y la adopción de sus decisiones debe estar libre de presiones, recomendaciones o exigencias que limiten el ejercicio de interpretación del ordenamiento jurídico”.

- ✚ Continuar con el fomento de la cultura del autocontrol en la organización, custodia y conservación de las unidades documentales que soportan la gestión realizada por la SDSJ, en cumplimiento de las Tablas de Retención Documental aprobadas. Así mismo, para el almacenamiento y custodia de los expedientes judiciales garantizando su integridad y seguridad.
- ✚ Con el propósito de contribuir a la mejora continua en el cumplimiento de los términos legales vigentes, para dar respuesta a las peticiones, solicitudes de información, consultas y/o cualquier otro mecanismo permitido en el ejercicio del derecho de petición amparado por el Artículo 23 de la Constitución Política, en el caso de las solicitudes que, siendo parte de un proceso o trámite judicial, ingresan al Despacho tipificadas como PQRSDF, se debe emitir respuesta en los términos de ley establecidos, según la modalidad de petición, indicando al peticionario el trámite correspondiente que se dará a la solicitud.
- ✚ Es importante continuar con el fortalecimiento de las actividades documentadas en los procedimientos aprobados en el SGC, por cuanto se observa que, son insuficientes o se requiere

complementar las actividades relacionadas con: el seguimiento al reparto que debe realizar la Sala, control de expedientes por parte de la Secretaría Judicial, actividades de articulación entre la Sala y la Secretaría Judicial de la Sala, tiempos, entre otros.

- ✚ Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.
- ✚ En el informe de auditoría se determinaron tres (3) debilidades a los procesos Tratamiento Especial Individual y Soporte para la Administración de Justicia (Sala de Definición de Situaciones Jurídicas - SDSJ), para lo cual será necesario implementar una serie de acciones de tipo correctivas y de mejora, de acuerdo con los lineamientos del procedimiento JEP-PT-02-02 “Acciones correctivas y de mejora” versión 1.0 del 30 de abril de 2020.
- ✚ Teniendo en cuenta las oportunidades de mejora identificadas en el presente informe de auditoría, se hace necesario el análisis por parte de la SDSJ, determinar los aspectos a mejorar y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de estas.

REQUIERE PLAN DE MEJORAMIENTO	SI	X	NO
--------------------------------------	-----------	----------	-----------

AUDITOR LÍDER:	FIRMA  NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento. CARGO: Auditor Líder Subdirección de Control Interno.
REVISADO POR:	FIRMA  NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada. CARGO: Subdirectora de Control Interno.